



Auto No. C-353

Victoria, Caldas, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL EXTRA PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Alimentos
 Radicado No.: **2020-00049-00**
 Demandante: MAGNORY ESCOBAR QUINTERO
 Demandado: RAUL BEDOYA MEJIA

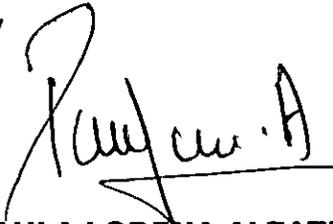
II. Teniendo en cuenta que el término legal para subsanar la demanda transcurrió en silencio, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90 (inciso 4) del Código General del Proceso.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda presentada dentro del proceso arriba identificado. En consecuencia,
2. Ordenar a la Secretaría que una vez quede en firme este auto:
 - (i) Devuelva los anexos de la demanda a quien la presentó, sin necesidad de desglose.
 - (ii) Archive el expediente y haga los registros correspondientes en el Sistema de Gestión de Procesos Judiciales de Justicia XXI (Web).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA ALZATE GIL
 Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 VICTORIA CALDAS
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
 ESTADO ____ DEL ____ DE ____ DE 2020
 ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
 Secretaria

